

Funciones y deberes

- Cooperar con las Cámaras de Comercio para el desarrollo de actividades concertadas con el sector público tendientes a promover el socioeconómico desarrollo de sus regiones en particular, y el país, en general.
- Buscar la vinculación activa con las Cámaras Binacionales, asociaciones internacionales de Cámaras y de otros organismos de igual naturaleza, para proyectar y consolidar la Red de Cámaras de Comercio y la actividad empresarial en el exterior.
- En concordancia con la legislación vigente y en conjunto con las entidades gubernamentales, articular la correcta destinación de los recursos administrados por sus 1Edición del 02 de marzo de 2026. 4 afiliados, programas empresarial.
- Prestar para de servicios atender desarrollo de asesoramiento en materia registral, contable y de control fiscal, así como en temas de buen gobierno.
- Coordinar aquellas actividades de las Cámaras que por su naturaleza imponen programas conjuntos para optimizar los recursos existentes.
- Servir de mediador en la solución de controversias entre sus afiliados.
- Adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, así como la de suscribir toda clase de actos y contratos lícitos.

Nota: Artículo aprobado en la sesión extraordinaria de Asamblea

General del 12 de marzo de 2024, según consta en el Acta No. 66 de la misma fecha. Inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá mediante Acto Administrativo No. 00388850 del 4 de marzo de 2025 del Libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro.